

**692-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las once horas seis minutos del cuatro de mayo de dos mil diecisiete.

**Proceso de renovación de estructuras en el cantón de La Unión de la provincia de Cartago, por el partido Nueva Generación.**

Este Departamento mediante auto número 578-DRPP-2017 de las quince horas con cincuenta minutos del veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, le previno al partido Nueva Generación, que se encontraba pendiente de designación el cargo de tesorera propietaria, en virtud de la doble militancia que presentaba la señora Karol Vanessa Trejos Camacho, cédula de identidad 112350141, al haber sido acreditada como fiscal propietaria por el Partido Accesibilidad Sin Exclusión sin que presentara carta de renuncia, si así lo deseaba al cargo indicado.

En razón de lo anterior, en fecha veintiocho de abril de dos mil diecisiete, se presentó ante ventanilla única de la Dirección General del Registro Electoral, dicha carta suscrita por la señora Trejos Camacho, al cargo de fiscal propietaria conforme a lo indicado.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), este Departamento logra determinar que la inconsistencia señalada en el auto de cita fue subsanada. La renovación de estructuras del partido Nueva Generación, en relación con la asamblea y la subsanación de la inconsistencia señalada, no presenta a la fecha más inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

**CARTAGO  
CANTÓN: LA UNIÓN**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	110620610	MARCO VINICIO CORDERO CAMPOS
SECRETARIO PROPIETARIO	113140706	SIRLENY QUESADA CONEJO
TESORERO PROPIETARIO	112350141	KAROL VANESSA TREJOS CAMACHO
PRESIDENTE SUPLENTE	109130909	RAFAEL GARITA MOLINA
SECRETARIO SUPLENTE	113340843	HAZEL PAMELA THOMPSON CAMPOS
TESORERO SUPLENTE	113940872	ELY GABRIEL RODRIGUEZ PEÑA

**FISCALÍA**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
FISCAL PROPIETARIO	110400510	VANESSA VILLALOBOS OVARES

**DELEGADOS**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
TERRITORIAL	110620610	MARCO VINICIO CORDERO CAMPOS
TERRITORIAL	112100591	MARVIN ALONSO RODRIGUEZ VARGAS
TERRITORIAL	104740582	NIDIA MARIA MOLINA ZELEDON
TERRITORIAL	109130909	RAFAEL GARITA MOLINA
TERRITORIAL	113140706	SIRLENY QUESADA CONEJO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.-**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro de**  
**Partidos Políticos**

MCV/smm/dgv

C: Expediente n.º 131-2012, Partido Nueva Generación

Ref. Doc 5282-2017.